



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS  
CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2012.**

**Presidente:**

Ángel Luis Alonso Muñoz

**Concejales presentes**

Dña. Cristina Recio González

D. Jesús María Alonso Rosado

Dña. Inmaculada Sanz García

Dña. Ana María González Lastras

D. Carlos Muñoz Corral

D. Tomás Blanco Rubio

Dña. Ana María del Monte Corral

Dña. María Asunción González García

D. Pedro Sánchez Domínguez

**Concejales Ausentes**

D. Gustavo Terleira Muñoz

**Secretario:**

Ana García Lobo

*En la villa de Cebreros, a diecinueve de diciembre de dos mil doce, siendo las nueve horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia de don Ángel Luis Alonso Muñoz, como Alcalde, siendo Secretario doña Ana García Lobo, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria. Comprobado el quórum por la Secretaría y constituida válidamente la sesión, se ordena la apertura del acto por la Presidencia, y se pasa al estudio, debate y deliberación de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día cuyo texto íntegro o parte dispositiva se transcribe a continuación.*

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.** Aprobación de las Actas de las últimas sesiones del Pleno de fecha 30 de octubre y 14 de noviembre de 2012.

**SEGUNDO.** Acuerdo relativo a la declaración de no disponibilidad de los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación correspondiente en las Ordenanzas Fiscales 3, 5 y 8, y de una nueva Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por Ocupación del Dominio Público.

**CUARTO.** Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de las Bases de Concesión de Ayudas de Carácter Social para el Fomento de la Obligación Tributaria derivada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

**PUNTO PRIMERO. Aprobación de las Actas de las últimas sesiones del Pleno de fecha 30 de octubre y 14 de noviembre de 2012.**

Puesta en conocimiento de los Señores Concejales el Acta correspondiente a la dos últimas sesiones celebradas de fecha 30 de octubre y 14 de noviembre respectivamente, que han sido distribuidas junto con la Convocatoria, se pregunta por el Sr. Alcalde a los Señores Concejales, si alguno tiene alguna alegación que formular. Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, para manifestar que es intención de los Concejales miembros de su grupo votar en contra de la aprobación del Acta correspondiente a la Sesión del día 30 de octubre, por no estar de acuerdo con la misma, y abstenerse en la aprobación del Acta de la Sesión de fecha 14 de noviembre. De esta forma, y visto que por parte



de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, no se desea efectuar ninguna manifestación, se ordena votación seguidamente, de forma que el Acta de la Sesión de fecha 30 de octubre de 2012, es aprobada por seis votos a favor, frente a cuatro votos en contra; y el Acta de la Sesión de fecha 14 de noviembre de 2012, es aprobada por seis votos a favor, frente a cuatro abstenciones, por lo que se ordena la reglamentaria transcripción de la mismas.

**PUNTO SEGUNDO. Acuerdo relativo a la declaración de no disponibilidad de los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.**

Siendo del conocimiento de todos los Concejales la propuesta de acuerdo que se formula por parte de la Alcaldía, con la autorización de la Presidencia, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, para manifestar que el voto de los Concejales de su Grupo será en contra, y para solicitar que puesto que se les ha pasado el listado de todas las nóminas que se van a retener y en ellas no figuran las correspondientes al Concejal liberado, ni les consta ningún acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local, pregunta que si ese sueldo se va a cobrar por parte de ese político liberado o no se va a cobrar.

Responde el Sr. Alcalde que por parte del Segundo Teniente de Alcalde, se ha presentado por escrito la expresa renuncia a cobrar su paga extraordinaria, estando pendientes de que por parte de la Gestoría se puntualicen algunos trámites.

Toma de nuevo la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, para agradecer la aclaración, y reiterar que su voto será contrario, puesto que su partido ha votado en contra el Congreso de los Diputados de esa eliminación de la paga extra de los funcionarios, y añade que no están de acuerdo aunque saben que es un mandato legal, que es una norma que ha aprobado el Partido Popular y que por tanto su voto es en contra.

De esta forma, vista la obligación derivada del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales para el año 2012, consistente en la declaración de no disponibilidad de los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias y, en su caso, la afectación de estos créditos a la realización de aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Visto que el importe que corresponde declarar como NO disponible, según la normativa citada, asciende a Veintisiete mil seiscientos once euros con setenta y cinco céntimos (27.611,75.-€).

Visto lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base 16, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el acuerdo de no disponibilidad corresponderá al Pleno de la Corporación.

Establecidos los términos del acuerdo que se trae para su aprobación, sin que se suscite mayor debate, se ordena votación por la Presidencia de forma que, por seis votos favorables, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho que forman la Corporación, frente a cuatro votos en contra, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros aprueba los siguientes acuerdos,



**PRIMERO.** Acordar la no disponibilidad y bloquear los créditos consignados en el vigente presupuesto municipal por importe de Veintisiete mil seiscientos once euros con setenta y cinco céntimos, correspondientes a las cuantías a recibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes en dicho mes.

**SEGUNDO.** Adoptar el compromiso de destinar las cantidades derivadas de la supresión de los citados emolumentos en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivos en los términos con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

**PUNTO TERCERO. Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación correspondiente en las Ordenanzas Fiscales 3, 5 y 8, y de una nueva Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por Ocupación del Dominio Público.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para explicar de forma breve las modificaciones que se proponen para su aprobación, y los criterios que subyacen en cada caso. Así, explica que en el caso de las Tasas por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, se ha producido una subida en el coste de gestión provocada por la subida de las Tasas que a su vez cobra a cada municipio el Consorcio, por lo que procede repercutir dicha subida sobre la Tasa municipal; en el caso de los servicios funerarios, se ha incrementado únicamente el coste del servicio de "reducción de restos cadavéricos", con el fin de adecuarla a las circunstancias en las que se presta dicho servicio. Continúa el Sr. Alcalde explicando que también se ha incrementado el importe de la Tasa por el servicio de celebración de matrimonios, con el fin de proporcionarlo a las tarifas que se exigen en municipios del entorno. Por último, explica como se propone una nueva Ordenanza Fiscal, en la que se establecen los distintos epígrafes de la Tasa por ocupación del Dominio Público, en la que se han incorporado nuevos conceptos.

Una vez que se le autoriza por la Presidencia, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, quien comienza refiriéndose a la Tasa por la Basura, explicando que su Grupo va a votar en contra, en primer lugar porque no creen que sea el momento de subir los impuestos a los ciudadanos, pero también porque, se ha decidido a raíz de una decisión injusta, que el Sr. Alcalde votó a favor, de subida del precio por el Consorcio de Basuras. Aclara el Sr. Alcalde que él no forma parte de los órganos del Consorcio, a lo que responde el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, que voto en contra en el Pleno en que el Partido Socialista hizo la propuesta, que se quiere trasladar a éste, y que quieren que se vote aquí. Le corrige el Sr. Alcalde indicando que la Moción a la que se refiere, fue retirada por él mismo del citado Pleno, para que fuera debatida después en la Comisión. Añade que por lo tanto dicha Moción no se sometió a votación, de forma que no existió tal voto en contra. Responde entonces el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, que lo explican de todas maneras.

Continúa el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, explicando que la subida de la basura viene con la decisión de dos decisiones equivocadas. La primera, prosigue, por la decisión de la Junta de Castilla y León de cobrar un impuesto medioambiental a la eliminación de residuos sólidos urbanos, impuesto por el que el partido ha votado en contra, y además incumple su propio fin, puesto que es curioso que tengan que pagar el propio impuesto los ciudadanos, que no es un impuesto sino una tasa, a través de las basuras, cuando luego la Junta de Castilla y León no repercute ese dinero que recauda, en precisamente el mantenimiento del medio ambiente a través de los municipios, dado que ha eliminado todas las ayudas a los municipios. Eso ha supuesto, continúa explicando el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE,



una subida de dos precios, uno el del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en Urraca Miguel, que ha subido su coste en seis euros, un veinte por ciento, y el Centro de Transferencia de El Barraco, que es a donde desplazan los residuos el Ayuntamiento de Cebreros, que sube de trece a dieciocho euros. Aquí se crean dos agravios, prosigue el Sr. Concejel, el primero el cobrar a los ciudadanos una tasa que no tendrían que pagar, que es la que ellos están en contra; pero la segunda es que los municipios que están más lejos de la capital, que es donde tienen que llevarse por decisión de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de Ávila, todos los residuos, con los municipios que están más lejanos no sólo pagan los treinta y seis euros del Centro de Tratamiento, sino que también tienen que pagar dieciocho euros por tonelada, por llevarlo desde El Barraco hasta la provincia de la capital de Ávila. No tiene sentido, prosigue, que si la Diputación Provincial que es la que gestiona todas las basuras, se cobre más a quien más lejos esté, y menos sentido tiene, continúa diciendo, que el beneficiado sea la capital de Ávila que es la que más residuos tiene, y por lo tanto, la que más puede amortizar el coste, dado que cuanto más se recoge más barato es.

Prosigue su intervención el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, diciendo que subir a los ciudadanos, que se sube de treinta y uno a treinta y seis euros - puntualiza en este punto el Sr. Alcalde que se sube a treinta y cinco euros - que son ocho euros más al año continúa el Sr. Tomás Blanco, a lo que responde el Sr. Alcalde puntualizando que no serán exactamente ocho euros al año, por las razones que explicará más adelante. Le responde el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, que son tres y pico y tres y pico, lo que suma siete y pico, y de nuevo le contesta el Sr. Alcalde que no será así, como se verá en su respuesta.

Continúa su explicación el Sr. Tomás Blanco, diciendo que en realidad se sube más de siete euros al año a los ciudadanos de Cebreros, por algo que como ya ha dicho es injusto, y que es que no tiene sentido que si se monta un sistema de reciclaje para toda la provincia paguen más aquellos que, por razones que ellos no entienden ni comparten, como es que el Centro de Tratamiento se puso en la capital, tengan que pagar ese transporte. Por tanto, prosigue diciendo, cree que el Ayuntamiento de Cebreros tiene que estar en contra de pagar ese transporte, que ese transporte se tendría que pagar entre todos los usuarios de la provincia, incluido los que no lo usan, y por lo tanto el coste sería inferior para los ciudadanos de Cebreros, los de El Tiemblo y todos los que son la mayoría de la provincia, porque la mayoría de la provincia está fuera de ese entorno donde directamente se lleva al Centro de Tratamiento de Residuos de Urraca Miguel. Continúa el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifestando que el argumento que el Partido Popular dice de que el transporte vale dinero, que claro que el transporte vale dinero el de las basuras, pero que es que nadie ha decidido de todos los municipios de la provincia que le pusieran el Centro de Tratamiento en Ávila. Prosigue diciendo que si hubieran puesto el Centro de Tratamiento en El Barraco, pues los de Ávila hubieran tenido que pagar el transporte hasta allí, y que desde el punto de vista de la igualdad de todos, se debe llegar a un acuerdo y que esos costes de dieciocho euros de transporte sean repartidos entre todos los ciudadanos. Esto, se extiende diciendo el Sr. Tomás Blanco, supondría un ahorro para el Ayuntamiento de Cebreros en el coste, de aproximadamente cinco céntimos, y por lo tanto si se está subiendo seis por el impuesto, y seis por el transporte, pues se tendría que repercutir menos a los ciudadanos. Por lo tanto, continúa, ellos van a estar en contra de que se suba la basura esos casi ocho euros a los ciudadanos, pero que a los empresarios son mucho más que esos casi ocho euros, porque los bares pagan mucho más; y por lo tanto, dice el Sr. Tomás Blanco que el cree que se está castigando al Ayuntamiento de Cebreros, a costa de dos cosas, de que no se hace con un criterio justo, y a costa también de que el Ayuntamiento de Ávila no paga, y que como el Ayuntamiento de Ávila no paga sube los costes, y que como el Ayuntamiento de Ávila debe un millón seiscientos mil euros al Consorcio Provincial, resulta que la empresa cobra más, y resulta que los que sí que pagan, no sólo tienen



que seguir pagando sino que además se les repercute el transporte. Por lo tanto, prosigue diciendo en su intervención, ya está bien de que por culpa del Ayuntamiento de Ávila, que es un mal gestor, los ciudadanos de Cebreros tienen que pagar. Añade que no paga Ávila, ni El Tiemblo, porque El Tiemblo también debe mucho dinero, y repercute en los costes pero, dice el Sr. Tomás Blanco refiriéndose al Sr. Alcalde, no hay que reírse sino que hay que plantarse y decirle al Ayuntamiento de Ávila y a la Diputación de Ávila que eso no es justo, que se suba el precio a los demás porque unos no pagan, y que se suba el precio a los demás es una decisión injusta, pues no es justo, y que no es justo que los ciudadanos de Cebreros tengan que pagar siete euros más que bastante están maltratados con respecto a otros municipios. Añade que no dice que en este caso no haya que cubrir los costes, porque hay que cubrir los costes, pero que no es justo que se tenga que pagar porque se hacen las cosas mal fuera de aquí.

Terminada la intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, toma la palabra el Sr. Alcalde, para responder, respecto de lo afirmado por el primero, que no se va a subir en el próximo año la cantidad que se ha mencionado de casi ocho euros, sino la mitad, dado que la entrada en vigor de la modificación se producirá después del 1 de enero, y que no se aplicará la Ordenanza con carácter retroactivo, únicamente se devengará el segundo semestre del año 2013. Añade el Sr. Alcalde, que si bien el Sr. Blanco presentó ante el Pleno de la Diputación una moción, después dicha moción fue retirada, puesto que se acordó el estudio de diversas fórmulas con el objeto de abaratar los costes para los Ayuntamientos que deben trasladar sus residuos al Centro de Transferencia. Explica el Sr. Alcalde, que no es el hecho de llevar los residuos a dicho centro lo que encarece el coste del servicio, puesto que se ha estudiado la posibilidad de llevarlos directamente al Centro de Tratamiento, y dicha medida supondría un mayor coste. Prosigue el Sr. Alcalde diciendo que no existe inconveniente por su parte, en reconocer el perjuicio que ocasionan los Ayuntamientos y las Mancomunidades que no pagan con puntualidad, en términos de un mayor coste del servicio derivados de los intereses de esa deuda. Manifiesta el Sr. Alcalde su total disposición para valorar los acuerdos a los que se llegue en Diputación, y a considerar las soluciones que se propongan, y su completa satisfacción por cuanto suponga un ahorro en los costes del servicio del que pueda beneficiarse el Ayuntamiento de Cebreros.

Autorizada una segunda intervención, toma de nuevo la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, quien dice entender porqué el Partido Popular no votó a favor y dijo que se negociase, porque cree que no lo entendió. Explica el Sr. Tomás Blanco, que el coste del servicio en este momento en el Consorcio Provincial, se hace con dos medidas diferentes, una es el transporte y otra el tratamiento. Lo que ellos están proponiendo, continúa diciendo, por justicia y por equidad con todos los ciudadanos de la provincia, es que se haga con un solo cálculo, y que es que el coste total del servicio, incluido el transporte, se repercute igual a todos los ciudadanos. Por lo tanto, no habría que discutir si se lleva por Ávila o no, prosigue diciendo, se seguiría llevando al Barraco, pero ese coste que tiene el Ayuntamiento de Ávila se repercutiría en conjunto de toda la provincia. Es decir, continúa explicando, Ávila en lugar de pagar treinta y seis tendría que pagar treinta y ocho o treinta y nueve o cuarenta, y Cebreros en vez de tener que pagar cuarenta y ocho, tendría que pagar cuarenta como Ávila. Añade el Sr. Tomás Blanco, que eso es la propuesta lógica que el Partido Socialista ha hecho en la Diputación y que esperan que el Alcalde de Cebreros, también Diputado Provincial, apoye, y que por lo tanto el año que viene puedan poner en marcha este sistema. Así, explica el Sr. Tomás Blanco que si se tiene a bien, a lo mejor es más prudente dejar la tasa sobre la mesa, esperar a lo que el primer semestre no se va a cobrar a los ciudadanos como ha dicho el Alcalde, pues se espera a ver que sale de la Diputación Provincial y se pone en marcha la tasa para el segundo semestre, puesto que da tiempo y no hay ningún problema legal en hacerlo. Añade el Sr. Tomás Blanco, que lo que no parece muy lógico es si no se va a cobrar el primer semestre y se está deseando



que se ponga en marcha ese acuerdo, pues que se ponga este precio para luego tener que modificarlo. Continúa diciendo el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, que a lo mejor la propuesta que hacen, es que se retire momentáneamente la tasa para que se apruebe cuando haya un acuerdo o desacuerdo en la Diputación Provincial, sobre el coste del servicio.

Concluida la segunda intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, toma la palabra el Sr. Alcalde para responderle, indicando que no se puede tener el mismo criterio desde la oposición que desde el equipo de gobierno. En este sentido, explica, los Concejales del Grupo Municipal del PP han de ser responsables, y atender al mandato legal que establece la necesidad de cubrir el coste del servicio. Así, continúa diciendo, no se puede cubrir el coste del servicio si no se aprueba la modificación de las tarifas que se propone, por lo que mantienen la propuesta de acuerdo en los términos en que se ha formulado, esperando que por parte del Grupo Municipal del PSOE, y de su Portavoz en concreto, se mantenga la voluntad de consenso que han manifestado en la presente sesión, una vez que por parte de la Diputación Provincial se alcance el acuerdo al que se ha referido en su exposición anterior, y que así todos los Ayuntamientos puedan resultar beneficiados por un menor coste del servicio.

Manifestada la voluntad de voto, respecto de la primera de las Ordenanzas Fiscales cuya modificación se plantea, esto es, la Ordenanza Fiscal número 3 reguladora de la Tasa por Recogida de Basura, con independencia de los votos que se pudieran emitir al final de debate, se ordena por la Presidencia, que se deje constancia de que la modificación de dicha Ordenanza quedaría aprobada por seis votos a favor y cuatro votos en contra, pasándose al debate y estudio de las siguientes propuestas de modificación de las Ordenanzas Fiscales 5 y 8.

*[En este punto, siendo las 09:16 horas, y antes de continuar con el debate suscitado, se informa por parte del portavoz del Grupo Municipal del PSOE, que se excusa la asistencia del Concejales D. Gustavo Terleira Muñoz, por resultarles imposible debido a otros compromisos, si bien dicha circunstancia no se ha explicitado al comienzo de la Sesión por un olvido involuntario].*

Toma de nuevo la palabra el portavoz del Grupo Municipal del PSOE, para manifestar que están en contra también de la subida de las tasas funerarias, que no entienden, porque por recaudación no va a ser y por lo tanto no tiene mucho sentido que la cantidad que se va a recaudar por esa tasa, que se suba también, que seguramente afectará a algún ciudadano cuando al Ayuntamiento no le va a solucionar ningún problema.

Prosigue diciendo que en cuanto a la nueva ordenanza, que se les explique cuál es el objetivo de incluir esta nueva ordenanza en la ocupación de vía pública, y hacia quién va dirigida para que puedan marcar posturas, porque como no saben bien cual es la razón que lleva al Ayuntamiento a ponerla en marcha, pues todavía no pueden.

Responde el Sr. Alcalde, que la razón es obvia, considerando que Cebberos debe ser uno de los pocos municipios de la provincia sino de toda España, que no tiene establecida una tasa por la ocupación del dominio público, que a su vez recoja todos los supuestos posibles en que puede realizarse dicha ocupación. De esta forma, continúa explicando, la tasa se dirige a todas aquellas personas, ya sean particulares o empresarios de hostelería, comercio, construcción y cualesquiera otros que precisen ocupar el dominio público.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, si no hubiera sido más prudente que el Sr. Alcalde hubiera aprobado antes de hacer la obra de su propia casa, a lo que contesta el Sr. Alcalde de forma jocosa, que obviamente no va a responder a esa cuestión. Continúa diciendo el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, que va a parecer que en el momento en que el Sr. Alcalde acaba su obra, se pone un impuesto a las demás obras. Responde nuevamente el Sr. Alcalde que entiende que las afirmaciones que se hacen habrán de serlo en tono de broma. Insiste el Sr. Tomás Blanco en que las casualidades son que se modifican las normas para que se



puedan elevar tres alturas, justo cuando el Alcalde hace su obra, y que ahora se modifica la ordenanza. Prosigue diciendo, que no afirma que se haya aprobado para el Alcalde pero que son casualidades. Responde el Sr. Alcalde que la modificación de las normas se inició hace más de ocho años, cinco en concreto, cuando no tenía en mente ejecutar ninguna obra en su casa, y añade que no se deben hacer afirmaciones como las que está realizando el Sr. Concejal. Retoma el uso de la palabra el Sr. Tomás Blanco para manifestar que la intención de su Grupo Municipal será la de abstenerse ante esta nueva ordenanza, porque fuera de bromas, tampoco creen que las obras no están en este momento para que se puedan llevar a cabo muchas, y que castigar más a la construcción en este momento, dado que sería bueno porque sin engañarse, si se hace una obra se tienen trabajadores y se tiene también impuesto de construcciones y licencia, por lo tanto creen que no es mejor momento de ponerla en marcha, dado primero la situación de el número de parados del urbanismo y del ladrillo que se tienen en el municipio, y segundo la situación económica, que es el peor momento para ponerla en marcha aunque no diga que no está en marcha en todos los Ayuntamientos de la provincia, por todo eso se van a abstener.

Respecto de la ordenanza de los matrimonios, prosigue su intervención el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifiesta que son favorables a que cada uno se case donde quiera, y no obligan a nadie a casarse, dado que la Iglesia y el Juzgado son gratis, no entienden porqué se tiene que pagar aquí, otra cosa es que se quiera dar un donativo a la Parroquia pero, insiste el Sr. Tomás Blanco, en la Iglesia no se cobra y en los Juzgados no se cobra, y por lo tanto ellos mantienen que no tiene sentido que se cobre por el Ayuntamiento, dado que podrían entrar a debatirlo si fueran personas no empadronadas, pero a los empadronados no entienden que se les cobre por casarse en el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde, al conjunto de afirmaciones efectuadas por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, efectuando una comparativa entre las tasas que se exigirían en Cebreros, según las modificaciones propuestas para las correspondientes ordenanzas fiscales, y las tasas que se exigen por idénticos o similares conceptos en otros Ayuntamientos de la Provincia. Así, se citan los importes exigidos por conceptos tales como "ocupación de la vía pública, Grúas, Andamios" etc. "Celebración de matrimonio", "Reducción de restos cadavéricos", en municipios tales como El Tiemblo, El Barraco, Navas del Marqués, Sotillo de la Adrada, en comparación con los que se establecen para el propio municipio, explicitando que en todos los casos el menor importe se corresponde con el exigido en Cebreros, destacando que en algunos casos la diferencia es sustancial, siendo el importe exigido en Cebreros inferior en más del cien por cien, del exigido en los municipios citados. Continúa el Sr. Alcalde explicando que se ha realizado un esfuerzo importante para lograr esos importes, y no exceder en ningún caso, de lo que se exige en municipios de similares características, de forma que los cebrereños no tengan que pagar más de lo que se paga en estos otros pueblos.

Interviene entonces, el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, para manifestar que se le olvida al Sr. Alcalde un dato, que es el de los servicios que se dan, y pregunta si se tiene piscina como en Las Navas, y si se tienen los mismos servicios que en esos otros Ayuntamientos, porque si se compara en los impuestos hay que compararse en los servicios. Le responde el Sr. Alcalde que por supuesto que sí, explicando que en Cebreros existen servicios que no existen en Las Navas del Marqués ni tampoco en El Tiemblo. Pregunta de nuevo el Sr. Tomás Blanco que cuáles son los servicios que se tienen que no tienen en Las Navas del Marqués, a lo que responde el Sr. Alcalde que por citar uno que será de su agrado, Cebreros cuenta con el Museo de Adolfo Suárez y La Transición. Replica el Sr. Tomás Blanco que la justificación final es que se pagan impuestos para que los ciudadanos de fuera disfruten de un museo. Le responde el Sr. Alcalde que el citado Museo es de acceso gratuito para los vecinos de Cebreros, cuando por el contrario, los vecinos de Las Navas del Marqués tienen que pagar por



acceder a la piscina municipal cubierta. Contesta el Sr. Tomás Blanco que tienen piscina, cuando los vecinos de aquí se tienen que ir a San Martín de Valdeiglesias, y que no tienen piscina. Replica el Sr. Alcalde que existió un plan para la construcción de una piscina cubierta cuya ejecución no se llevó a cabo, entre otros motivos, por la denuncia interpuesta por el Partido Socialista, que derivó en que no pudiera ejecutarse el proyecto urbanístico en el que se incluía. Le contesta el Sr. Tomás Blanco que se trataba de una urbanización ilegal, y que si lo que el Sr. Alcalde quiere son piscinas ilegales. Responde el Sr. Alcalde que por supuesto que no es su deseo la ejecución de un proyecto ilegal, y que en cualquier caso el Sr. Tomás Blanco en aquél momento no formaba parte de la Corporación, por lo que desconoce los detalles de aquél procedimiento.

*[En este momento, y siendo las 09:21 minutos, por parte del Segundo Teniente de Alcalde, se requiere a la Sra. Secretario para que informe al Sr. Alcalde de que están siendo grabados mediante un teléfono móvil, por una de las personas del público, que está sentada en la primera fila. Informado el Sr. Alcalde de esta circunstancia, se dirige al público asistente requiriendo de los presentes que si alguno de ellos está grabando la sesión, o tomando fotos, que se abstenga de ello. Responde una persona situada en la primera fila, quien afirma que no está grabando, y que está utilizando una aplicación de su teléfono móvil, preguntando al Sr. Alcalde si acaso no puede utilizar esta aplicación ("Whatsapp") o si está prohibido. El Sr. Alcalde le responde que no se pueden grabar las sesiones ni tomar fotos sin su autorización, pero que por lo demás puede hacer lo que quiera con su móvil, replicando esta persona al Sr. Alcalde, para que le denuncie si quiere. Se ordena entonces por el Sr. Alcalde, a la citada persona que abandone el Salón de Plenos, lo que así se hace, indicándose por el Sr. Alcalde que se continúe con la Sesión].*

Ordenada votación por el Sr. Alcalde, y requeridos los señores Concejales para que precisen respecto de qué ordenanzas se abstienen y cuáles se votan a favor o en contra, se indica por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE que, si bien se había manifestado en algún momento previo que se podrían abstener en el caso de alguna de las modificaciones propuestas, finalmente su voto es en contra. De esta forma por seis votos a favor, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, frente a cuatro votos en contra, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta los siguientes acuerdos.

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Vallas, Contenedores y Otros Materiales Constructivos, Mesas y Sillas, Aparatos de Venta Automática, Cajeros Automáticos, Instalación de Puestos, Barracas, Atracciones, Ferias, Circos, Rodajes Cinematográficos, Quioscos, y Mostradores, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

Aprobar provisionalmente, la modificación de las Ordenanzas Fiscales números 3, 5 y 8, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



**PUNTO CUARTO. Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de las Bases de Concesión de Ayudas de Carácter Social para el Fomento de la Obligación Tributaria derivada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.**

*[Una vez que por el Sr. Alcalde se ha dado introducción al asunto incluido en el presente punto del Orden del día, y antes de iniciarse la exposición y debate del acuerdo propuesto, interviene el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE para manifestar que no está de acuerdo. Preguntado por el Sr. Alcalde acerca de la cuestión con la que no está de acuerdo, es interrumpido por la Concejala Dña. Ana María del Monte, quien manifiesta que abandona el Pleno por la forma en la que se trata a los ciudadanos del municipio por parte del Sr. Alcalde; lo primero, continúa diciendo, porque lo ha hecho de forma ilegal, indicando que quiere que conste en Acta, y recriminando al Sr. Alcalde el no haber hecho las recomendaciones oportunas para que abandone el Pleno, y que no ha dado los tres avisos reglamentarios; y lo segundo, prosigue manifestando, porque la señora expulsada no ha hecho nada para que se la eche fuera del Pleno. Se advierte a la Sra. Concejala por parte del Sr. Alcalde que parece desconocer el funcionamiento reglamentario de la sesión, puesto que no es preciso advertir al público, sino a los Concejales. Responde la Sra. Ana María del Monte que se trata de un acto dictatorial, y que ahora llegarán los municipales y dirán lo que no ha dicho. Inmediatamente después, abandona el Salón de Plenos.]*

*Durante el incidente se suscita la cuestión de si los Concejales pueden grabar las sesiones plenarias. Por la Secretario se informa directamente al Presidente de la Sesión de que corresponde únicamente al Sr. Alcalde, la competencia de dirigir las sesiones del Pleno, y por tanto la de autorizar la grabación de las mismas. De esta forma, se informa por parte del Sr. Alcalde a los Señores Concejales que no autoriza ninguna otra grabación, además de la que se realice por la Secretaría con el objeto de servir de apoyo al ejercicio de sus funciones. Pregunta entonces el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE que cómo comprueba el Sr. Alcalde si está grabando el Pleno, a la vez que muestra el dispositivo (tableta electrónica) que tiene situado frente a él. Se indica por el Segundo Teniente de Alcalde, que se comprueba porque acaba de reconocerlo, indicando la Sra. Secretario al Sr. Alcalde que puede ordenar la retirada de los dispositivos electrónicos de grabación, a lo que responde el Sr. Portavoz que se trata de un elemento de trabajo donde tiene toda la documentación. Indica el Sr. Alcalde que no desea promover mayor debate respecto de la cuestión suscitada, y de nuevo procede a iniciar la exposición del Acuerdo propuesto en el punto cuarto.]*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar el acuerdo que se trae al Pleno para su aprobación, refiriéndose a la imposibilidad legal y material de adoptar la medida que se proponía desde los medios por parte del Sr. Concejala Tomás Blanco, relativa a aprobar una exención del pago del cincuenta por ciento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a todos los sueldos menores de 1000 euros. Ello supondría, continúa explicando el Sr. Alcalde, prescindir de un importe prácticamente equivalente a lo que se recauda por el citado impuesto. Se han planteado entonces, el solucionar la situación que pudiera afectar a las rentas más bajas, de tal forma que la ayuda se plantea para aquellos casos en que la suma de todos los ingresos que se perciban por la unidad familiar sea inferior al IPREM, que sean titulares de una única vivienda, que tenga un valor catastral inferior a 30.000.-€, quienes verán reducida la cuota en un cincuenta por ciento.

*[Inicia entonces su intervención el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, indicando que en primer lugar, por una cuestión de orden, no va a permitir que la Secretaria se dirija a ellos con esa actitud, a lo que responde el Sr. Alcalde que no se ha dirigido a ellos con ninguna actitud. Replica el Sr. Tomás Blanco que la Secretaria se ha dirigido a ellos con actitud inquisitoria y policial, al igual que con la ciudadana que estaba allí sentada -refiriéndose a la persona que ha sido expulsada con anterioridad-. Del Alcalde podrán permitirlo, sigue diciendo, porque es el Alcalde, pero de la Secretaria ni una sola vez más, ni a él directamente. Prosigue, dirigiéndose al Sr. Alcalde, que con él podrá hablar de si graba o no graba,*



*pero que a él no ha de dirigirse – refiriéndose a la Secretaria – en ese tono nunca. Finaliza inquiriendo del Sr. Alcalde que le diga si está de acuerdo o no está de acuerdo, y afirmando que habrá de ser la última vez, y que – de nuevo refiriéndose a la Secretaria – se dirija al Alcalde lo que quiera, que el que dirige el Pleno es el Alcalde.*

*Responde entonces el Sr. Alcalde, que la Sra. Secretaria se ha dirigido en todo momento a él, y no directamente al Concejal, a lo que replica airadamente el Sr. Tomás Blanco que no es cierto, que primero ha dicho lo de la compañera que estaba ahí – de nuevo refiriéndose a la persona expulsada -, y que se ha dirigido directamente a él, diciéndole lo que tiene que hacer con su aparato o no, que le ha dicho que el Alcalde se lo tiene que quitar y mirarlo, y que – refiriéndose en todo momento a la Sra. Secretaria - se lo ha dicho a él, y que es la última vez que se dirige a él.*

*Por parte del Sr. Alcalde se responde al Sr. Tomás Blanco que no puede dirigirse en esa forma a la Sra. Secretaria, quien a su vez y por alusiones, manifiesta al Sr. Alcalde que considera que se le está faltando el respeto. Replica entonces el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, que se está dirigiendo al Sr. Alcalde y no a la Secretaria, y que se dirige de esa forma porque es exactamente lo que ha hecho. Por el Sr. Alcalde se le indica que no le parece bien que siempre pague todas las cuestiones que se suscitan en los Plenos con la Sra. Secretaria, y replica el Sr. Tomás Blanco que lo que ha pasado en este Pleno ha sido lo que ha hecho la Secretaria, que ha criticado a una ciudadana que estaba mandando un “whatsapp”, y que se lo ha dicho al Alcalde que ha terminado echándola.*

*De nuevo por la Sra. Secretaria, se le indica al Sr. Alcalde lo dispuesto por el artículo 95 del ROF, para que proceda como estime oportuno, a la vez que reitera lo manifestado anteriormente, en el sentido de que considera que se le está faltando al respeto. Replica el Sr. Tomás Blanco que considera que no está faltando al respeto a nadie, y que no ha dicho ni una palabra ni nada, que está diciendo que se ha dirigido a él – de nuevo aludiendo a la Sra. Secretaria -, a un Concejal, diciéndole si tiene que utilizar una máquina o no, y que ella no tiene que decirle nada.*

*Por parte del Sr. Alcalde se ruega al Sr. Tomás Blanco que hable en un tono más bajo, que no es necesario levantar la voz como está haciendo, puesto que se le oye perfectamente. Le advierte además, de lo agresivo que resulta su actitud, cuando se expresa de la forma en la que lo está haciendo. Le insiste para que deje a la Sra. Secretaria fuera de todo debate, indicándole que los políticos son él mismo y el Sr. Tomás Blanco, y que a ellos ha de ceñirse la discusión. Replica de nuevo el Sr. Tomás Blanco que cuando la secretaria se acoja a sus competencias y no haga las de los demás. Le contesta entonces el Sr. Alcalde que lo que no se puede aceptar es que se dirija de esa forma ni a él directamente como Alcalde hablando de la Sra. Secretaria, ni a la Sra. Secretaria.]*

Previa autorización de la Presidencia, para que se continúe con el debate del Acuerdo propuesto, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE para manifestar que como no entienden nunca lo que escribe la Sra. Secretaria, piden una aclaración, porque lo que pone en la ordenanza que se les pasa es “declaración jurada de los ingresos anuales de la media de los miembros de la unidad familiar, por lo cual lo que entienden ellos que si la media de la unidad familiar está por debajo del índice público de renta de efectos múltiples tendrían derecho, y que o se equivoca o es lo que pone, y que entonces quiere que se le aclare antes de ningún debate si eso es lo que pone, y que se está hablando.

Le solicita el Sr. Alcalde que le indique el punto concreto donde se recoge. Responde el Sr. Tomás Blanco que está en la ordenanza, y que pone que, en cuanto a los ingresos anuales de la media de los miembros de la unidad familiar no supere el IPREM, y que es o es lo que viene siendo siempre que es el cálculo que se hace, de que dependiendo de los ingresos de todos, incluyendo el número de miembros de la unidad familiar, tendrían derecho o no. Pregunta por último el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, el Sr. Tomás Blanco, que eso como se interpreta.



Responde el Sr. Alcalde, que si todo el conjunto de la unidad familiar, tiene unos ingresos mayores que el IPREM, no tendrían derecho a la ayuda. Replica el Sr. Tomás Blanco que eso no es la media, que eso es la suma, y que pone la media. Prosigue diciendo que cree que alguien no sabe hacer ordenanzas – aludiendo a la Secretaria -.

Por alusiones, la Sra. Secretario solicita del Sr. Alcalde que ponga término a la actitud del Concejal, respondiendo el Sr. Alcalde al Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, que las ordenanzas las hace él mismo, y que se podrá equivocar. Replica entonces el Sr. Tomás Blanco que entonces el que no las sabe hacer es el Sr. Alcalde. Añade, a continuación, que todos los cálculos que se hacen los servicios sociales, va escalado, que no es el IPREM, sino dependiendo de los miembros de la unidad familiar, se hace una escala. Por eso, continúa diciendo el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, cuando pone la media, ellos han entendido que se sumaban todos los miembros y se hacía la media. Es decir, prosigue, si son cuatro miembros de la unidad familiar, tenían que ganar cuatro veces el IPREM, cosa que les parece una barbaridad, pero que lo otro es una barbaridad mayor, que entre todos los miembros ganen el IPREM porque entonces no coge a nadie.

Le responde el Sr. Alcalde que la medida alcanza a los más necesitados, a lo que replica el Sr. Tomás Blanco que no, que al que no tiene nada, y añade que no hace falta que ponga los miembros, que la unidad familiar que gane menos que el IPREM y ya está. Le responde el Sr. Alcalde que así se quiere hacer, y que así se recoge en la ordenanza, a lo que replica el Sr. Tomás Blanco que eso no tiene ninguna lógica, porque entonces, lo lógico, lo que pone en todos los sitios es que hasta un miembro, una unidad familiar, el SMI, y que a dos miembros el 1,5. Contesta el Sr. Alcalde que la propuesta que se por su Grupo, es la de que se considere la suma de todos los ingresos que perciba la unidad familiar, y que es suma ha de ser igual o inferior al IPREM. Responde entonces el Sr. Tomás Blanco diciendo que se van que no tienen nada que hacer. Preguntado por el Sr. Alcalde acerca de si desean emitir su voto, responde el Sr. Tomás Blanco que se van sin votar.

*[En este momento, siendo las 09:31 horas, los Concejales del Grupo Municipal del PSOE que permanecían en la sesión, abandonan el Salón de Plenos, comentando – ante la reprobación que se les efectúa por parte del Sr. Alcalde, respecto que el desacuerdo no es motivo suficiente para abandonar un pleno – que se van porque no tienen nada que hacer].*

Restaurado el orden en la Sesión, y ordenada votación, por unanimidad de los señores concejales presentes en la sesión, esto es, seis votos a favor, que constituye la mayoría absoluta de los miembros de derecho que forman la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta los siguientes acuerdos,

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de de las Bases para la concesión de ayudas de carácter social, para el Fomento de la Obligación Tributaria derivada del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CEBREROS**  
05260 CEBREROS (Ávila)

Por la Concejala Dña. Inmaculada Sanz García, se solicita del Sr. Alcalde, que en atención a las personas del público que permanecen en la Sesión, se explique el alcance de la medida con más detalle, por si han surgido dudas de lo debatido. Reitera entonces el Sr. Alcalde, las explicaciones que dio al inicio del debate del presente punto del Orden del día, en resumen, que se quiere conceder una ayuda equivalente al 50% de la cuota tributaria, para aquellas familias, o unidades familiares, que sean titulares de un único inmueble, y que dicho inmueble no tenga un valor catastral superior a 30.000,00.- euros.

*Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día de hoy, diecinueve de diciembre de dos mil doce, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, la Secretario de la Corporación.*

*El Alcalde - Presidente*

*La Secretario,*

*Ángel Luis Alonso Muñoz*

*Ana García Lobo*